



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 006-2025-COFOPRI-UE003

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N°D000193-2025-COFOPRI-UE003-EA del 19 de febrero de 2025 del Especialista de Adquisiciones; el Informe N°D000077-2025-COFOPRI-UE003-CA del 20 de febrero de 2025, del Coordinador Administrativo encargado; y el Informe N°D000053-2025-COFOPRI-UE003-AL del 20 de febrero de 2025, de la Asesora Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, a cargo de la ejecución del Proyecto y designada como el órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N°030-2021-COFOPRI/DE, del 02 de febrero de 2021, se formalizó la aprobación del el Manual de Operaciones del Proyecto –MOP del Proyecto: Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N°D00001-2025-COFOPRI-DE, del 03 de enero del 2025, se formalizó la designación de la señora Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Coordinadora General del Proyecto de Inversiones: “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, a cargo de la Unidad Ejecutora 003; delegándole la funciones de representación legal; entre ellas, la de expedir resoluciones administrativas cuando sea necesario; así como aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;



Firmado digitalmente por LUNA
VICTORIA MOYANO Mirtha Lizza
Carmela FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 15:21:16 -05:00



Firmado digitalmente por TAMARA
MAUTINO Carlos Walter FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 15:19:07 -05:00

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N°002-2025-COFOPRI-UE003 del 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura"; en adelante el PAC 2025; modificado por la Resolución de Coordinación General N° 005-2025-COFOPRI-UE003;

Que, a través del Informe N°D0000193-2025-COFOPRI-UE003-EA el Especialista de Adquisiciones elabora la propuesta para la Segunda modificación del PAC 2025, el mismo que consta de cinco (05) inclusiones, las cuales cuentan con sus respectivas certificaciones presupuestarias;

Que, mediante Informe N°D000077-2025-COFOPRI-UE003-CA, el Coordinador Administrativo encargado, remite a la Coordinación General la propuesta para la Segunda modificación del PAC 2025, para su aprobación;

Que, mediante Informe N°D00053-2025-COFOPRI-UE003-AL, la Asesora Legal concluye que corresponde aprobar la Segunda modificación del PAC de la UE 003 para el Año Fiscal 2025, de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador Administrativo encargado;

Con los vistos del Coordinador Administrativo encargado y la Asesora Legal, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE, el Manual de Operaciones del Proyecto, formalizado a través de la Resolución N°030-2021-COFOPRI/DE y modificatorias; y la Resolución Directoral N°D000001-2025-COFOPRI-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 003: Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distrito priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2025, que cuenta con cinco (05) inclusiones de procesos, según anexo adjunto que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador Administrativo encargado a través del Especialista en Adquisiciones publique la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en Distritos priorizados de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura" para el Año Fiscal 2025, en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el enlace web <https://cofopriue003.online/>

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NIÑO DE
GUZMÁN CHIMPECAM Elsa Gabriela
FAU 20308484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 19:26:28 -05:00

Documento firmado digitalmente
ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMÁN CHIMPECAM
Coordinadora General del Proyecto
Unidad Ejecutora 003 - COFOPRI



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLEGO :

COFOPM

COFOPRI
Free. Voted. No Nukes. No CEA CP. No CEA CP. No CEA CP.

[illegible]

4) INSTRUMENTO QUE A

9) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL

1000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

204672-CREACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO EN DISTRITOS SELECCIONADOS DE LAS PROVINCIAS DE LIM

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.sagepub.com> at 11:01 11 November 2014

B) AÑO : 2025

2025

N.º REF.	Item	Tipo de compra o selección	Convocante de licitación o licitador	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º ítem a elegirse?	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Características técnicas y demás requisitos	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor estimado de la contratación	Geografía del lugar de la prestación	Fecha prevista de conclusión	Modalidad de selección	Órgano emisor de las condiciones	Observaciones	Indicador de la actividad principal	Código único de la actividad principal
14	1.- Única	0.- No la entidad	2.- Por sujeción de institución	00.- Compras	2.- Servicios	0.- No		Servicio de Consultoría Integral del Administrador del Banco de España-USA	8010-5010020078979	36.- Servicio	1,00	1.- Dólar	1	60.000,00	15	01	31	19	02.- Proceso	0.- Si, la actividad principal	000000
15	1.- Única	0.- No la entidad	2.- Por sujeción de institución	00.- Compras	2.- Servicios	0.- No		Servicio de Consultoría Integral del Banco de España-USA	8010-5010020078979	36.- Servicio	1,00	1.- Dólar	1	60.000,00	15	01	31	19	02.- Proceso	0.- Si, la actividad principal	000000
16	1.- Única	0.- No la entidad	2.- Por sujeción de institución	00.- Compras	2.- Servicios	0.- No		Servicio de Consultoría Integral del Banco de España-USA	8010-5010020078979	36.- Servicio	1,00	1.- Dólar	1	60.000,00	15	01	31	19	02.- Proceso	0.- Si, la actividad principal	000000
17	1.- Única	0.- No la entidad	2.- Por sujeción de institución	00.- Compras	2.- Servicios	0.- No		Servicio de Consultoría Integral del Banco de España-USA	8010-5010020078979	36.- Servicio	1,00	1.- Dólar	1	60.000,00	15	01	31	19	02.- Proceso	0.- Si, la actividad principal	000000
18	1.- Única	0.- No la entidad	2.- Por sujeción de institución	00.- Compras	1.- Bienes	0.- No		Servicio de Consultoría Integral del Banco de España-USA	8010-5010020078979	36.- Servicio	2,00	1.- Dólar	1	70.000,00	15	01	31	19	02.- Proceso	0.- Si, la actividad principal	000000

Firmado digitalmente por MORÁN JHONCÓN Marko Joel FAU 2030648479 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 19.02.2025 16:55:27 -05:00

Firmado digitalmente por TAMARA
MAUTINO Carlos Walter FAU
220306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 12:25:09 -05:00

Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 12:25:09 -05:00